



*Honorable Concejo Municipal* Pag 1 de 2  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 092/05**

Sucre, 11 de abril de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

En cumplimiento del Programa Operativo Anual 2005 de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, se realizó en la mañana del día 29 de marzo, la inspección **GUARDERÍA MUNICIPAL MERCADO CENTRAL**, conjuntamente la Encargada y el Presidente de la Mesa Directiva de la Guardería, a objeto de verificar su funcionamiento y efectuar las recomendaciones que sean pertinentes; en un unidad en la que prestan sus servicios 14 educadoras a 70 niños y niñas en los turnos de la tarde y la mañana.

Que, en el recorrido del interior de la Guardería, se pudo constatar lo siguiente:

**Área Baño e instalaciones sanitarias**

Que, en la visita se constató el deterioro del baño de la Guardería Municipal y la presencia de un hueco en el piso, que además de generar acumulación de agua y mal olor, es un peligro para los niños y niñas, debido al inminente riesgo de caer en él. El hueco existente, se ilustra en las fotografías 1, 2, 3, 4, y 5, que se adjuntan. Por otro lado, también se pudo evidenciar la necesidad del mantenimiento en las instalaciones sanitarias, así como en las paredes de la infraestructura.

**Arreglo de ventanas y colocado de rejas en el ingreso**

Que, por informe de los responsables de la Guardería, se conoció que durante la época de lluvias, ingresa por las ventanas gran cantidad de agua al Salón de Juegos, lugar que, cómo es lógico, permanecen el mayor tiempo los niños.

Que, por otro lado, no existe la protección de la Guardería en la parte de sus dos lados acceso, situación que permite que personas que nada tienen que ver con los servicios de la Guardería, se hallen en el lugar, provocando acumulación de basura y alarma en la seguridad de los niños; por lo que es indispensable el colocado de rejas de protección en los ingresos.

**Mantenimiento general de la infraestructura, equipamiento, juguetes y oficina**

Que, de manera general se requiere que el Ejecutivo Municipal realice el mantenimiento general de la infraestructura de la guardería, a objeto de evitar mayores deterioros y consiguientemente, mayores costos posteriores de reparación. Asimismo, los niños carecen de juegos didácticos que debe ser adquiridos dentro de las posibilidades financieras institucionales, para que esa unidad de cuidados de los niños cumpla adecuadamente su rol y su misión.

Que, por otro lado, se demanda la construcción de un parque infantil en un lugar ya identificado para ese propósito, inversión que podría ser priorizada por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a su disponibilidad económica. Por otra parte, se precisa la adquisición de un extinguidor, para su aplicación en caso de probables incendios. De igual modo, la Encargada, demandó se gestione la compra de una nueva cocina, en razón al mal estado en el que se encuentra la que hoy tienen.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1°** INSTRUIR al Ejecutivo Municipal el arreglo inmediato del baño, instalaciones sanitarias, y el mantenimiento general de toda la infraestructura de la Guardería Municipal del Mercado Central, priorizando el arreglo de ventanas y el colocado de rejas en los lugares de acceso. Los trabajos podrán ser realizados, con cargo a los recursos inscritos en las Categorías Programáticas de Proyecto Menores o de Mantenimiento de la Infraestructura Municipal, del Presupuesto y POA 2005.



Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia

**Art.2°** El Ejecutivo Municipal, deberá considerar, en función a las posibilidades financieras institucionales, el equipamiento demandado por la Guardería Municipal, consistente en la adquisición de una nueva cocina, de un extinguidor y de juegos didácticos para los niños y niñas.

**Art.3°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL